

apartado 9, y artículo 34, y Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto: artículo 67.2.

Madrid, a 27 de abril de 2007.—La secretaria general técnica, PO, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, María José Rozalén de la Cruz.

(02/7.832/07)

## AJALVIR

### LICENCIAS

“Import-Export Khandi, Sociedad Limitada”, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para actividad de comercio al por menor de toda clase de artículos en calle Real, número 11.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2002, de 19 de junio, se abre un período de información pública por término de veinte días para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 22 de marzo de 2007.—El alcalde, Ricardo Besteiro de la Fuente.

(02/5.247/07)

## AJALVIR

### LICENCIAS

“Encuadernación Pedrero, Sociedad Limitada”, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para actividad de taller de encuadernación en calle Ebro, números 4-6-8.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2002, de 19 de junio, se abre un período de información pública por término de veinte días para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 15 de marzo de 2007.—El alcalde, Ricardo Besteiro de la Fuente.

(02/5.248/07)

## AJALVIR

### LICENCIAS

Doña Ana Fernández ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para actividad de bazar en avenida de Juan Carlos I, número 53.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2002, de 19 de junio, se abre un período de información pública por término de veinte días para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 29 de marzo de 2007.—El alcalde, Ricardo Besteiro de la Fuente.

(02/6.010/07)

## ALCALÁ DE HENARES

### URBANISMO

Habiendo sido recibido informe de carácter favorable con prescripciones por la Dirección General de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado, Ministerio de Fomento, se procede al cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2006,

Primero.—Proceder a la aprobación definitiva del Plan Especial del Sistema General SGEQ-R III, “Ciudad Deportiva Espartales”,

condicionada al cumplimiento del contenido del informe emitido por el ingeniero de CCP Municipal y al informe que se emita por la Dirección General de Carreteras.

Segundo.—Proceder a la publicación del presente acuerdo una vez se incorporen dichos informes al expediente, insertándose anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 28 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Alcalá de Henares, a 14 de mayo de 2007.—El secretario general (firmado).

(03/12.901/07)

## ALCOBENDAS

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2007, se acordó aprobar inicialmente y de manera definitiva para el supuesto de no presentarse reclamaciones en el período de información pública, la ordenanza sobre reglamento de funcionamiento y normas de régimen interno del centro de día de mayores, perteneciente al Patronato de Salud e Integración Social.

El mencionado acuerdo fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 74, suplemento (fascículo 1), el día 28 de marzo de 2007.

Transcurrido el plazo de treinta días hábiles de información pública establecida en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, sin que se haya presentado reclamación alguna, la referida ordenanza se considera definitivamente aprobada, procediéndose a su publicación íntegra en cumplimiento del artículo 70.2 de la referida Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.

### REGLAMENTO Y NORMAS DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE DÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Artículo 1. *Objeto*.—Es objeto del presente regular el régimen y funcionamiento interno del centro de día de Alcobendas.

El centro es de titularidad municipal, está ubicado en el centro de mayores Pedro González Guerra, adscrito al organismo autónomo municipal Patronato de Salud e Integración Social, sin menoscabo de que la gestión del mismo sea llevada a cabo por aquella entidad gestora que se designe mediante concurso público, en las condiciones que a estos efectos se establezcan.

Art. 2. *Concepto*.—El centro de día constituye un servicio socio sanitario y de apoyo familiar que ofrece durante el día atención a las necesidades personales básicas, terapéuticas y socioculturales de personas mayores afectadas por diferentes grados de dependencia, a través de programas individualizados y previa valoración por el equipo multidisciplinar, promoviendo su autonomía y la permanencia en su entorno habitual de vida.

Art. 3. *Objetivos*.—Favorecer unas condiciones de vida dignas entre las personas mayores dependientes, facilitando la continuidad en sus modos de vida y el logro de un mayor nivel de autonomía.

Art. 4. *Fines*.

- Recuperar o mantener el máximo grado de autonomía personal que permitan sus potencialidades.
- Prevenir el incremento de la dependencia mediante intervenciones rehabilitadoras y terapéuticas.
- Ofrecer un marco adecuado donde se puedan desarrollar relaciones y actividades sociales gratificantes.
- Evitar institucionalizaciones innecesarias y no deseadas.